

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cnpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo verbal, informándole que pese a haber sido requerida previamente, la apoderada de oficio designada para el demandado no ha dado respuesta sobre su nombramiento, motivo por el cual es menester nombrar a un nuevo apoderado en aras de darle continuidad al proceso. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 19 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo dos mil de veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JUAN STIVEN DUQUE CASTAÑO
Demandados:	MAURICIO URIBE ECHEVERRY
Radicado:	170014003010-2021-00479-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada de oficio designada es **FRANCIA ELENA MARÍN JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía 24.341.701 y portadora de la tarjeta profesional 155.325 del Consejo Superior de la Judicatura; éste Despacho dará aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, y compulsará copias a la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a efectos de que adelante las acciones disciplinarias pertinentes por cuanto pese a haber sido notificada la referida profesional en derecho a la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados, a la fecha no se ha pronunciado sobre la aceptación de la designación.

Por su parte, se continuará con el proceso y en consecuencia se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia a **RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.879 y portadora de la tarjeta profesional No. 239.455 del C.S.J para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicada en la dirección de correo electrónico r.helena.gomez.abogada@outlook.com.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficios. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” negrillas del Juzgado.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 82 del 20 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3567a4bff9e8067659b4c00cdb1fd7c47a1781cc20a8af2455261afca2418d3d

Documento generado en 19/05/2022 11:04:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**